



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 1

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 30 DE MARZO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

24
10 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 5 Y 6 DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN", UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE COLIMA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 5 Y 6 DEL FRACCIONAMIENTO “BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN”, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE COLIMA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE COLIMA.

ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima; **LIC. PERLA ANGÉLICA JUÁREZ GALLARDO**, Secretaria del H. Ayuntamiento, a los habitantes del Municipio de Colima, sabed:

Que en cumplimiento al párrafo Segundo del artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento ha acordado para su publicación la siguiente:

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO
“BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN” ETAPAS 5 Y 6.**

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Mediante Memorándum No. **S-277/2024**, de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por la LIC. PERLA ANGELICA JUAREZ GALLARDO Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-039/2024** de fecha 07 de marzo de 2024 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS 5 Y 6** del fraccionamiento denominado **“BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN”**, ubicado al sur de la ciudad de Colima, que promueve el **ARQ. GUILLERMO JUÁREZ GONZÁLEZ** representante legal de la empresa **HAUSBAUER S.A. DE C.V.**, en su carácter de promotores del fraccionamiento denominado **“BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN”**, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO.- La incorporación municipal (anticipada) que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 30 de noviembre del 2023, el **C. ARQ. GUILLERMO JUÁREZ GONZÁLEZ** representante legal de la empresa **HAUSBAUER S.A. DE C.V.**, en su carácter de promotor del fraccionamiento denominado **“BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN”** presentaron solicitud para la **Incorporación Municipal (Anticipada) de las Etapas 5 y 6 de urbanización** del citado fraccionamiento.

TERCERO.- Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-039/2024** de fecha 07 de marzo de 2024, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 24 de julio del 2018 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 26 de septiembre del 2018, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO “BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN”						
CONCEPTO / ETAPAS	NÚM/LOTES VENDIBLES	NÚM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA		APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN OFICIAL
Autorización PPU	----	----	PPU		24 de julio de 2018	Miércoles, 26 de septiembre de 2018
Inc. Mun. Ant. Etapa 1	38	0	10,761.33	m ²	21 de agosto de 2020	Miércoles, 02 de septiembre de 2020
Inc. Mun. Ant. Etapa 2	27	0	5,243.63	m ²	11 de agosto de 2021	Sábado, 28 de agosto de 2021
1ra Modificación PPU	----	----	Modificación PPU		11 de agosto de 2021	Sábado, 16 de octubre de 2021
Inc. Mun. Ant. Etapas 2A Y 2B	11	0	1,472.00	m ²	01 de febrero de 2021	Sábado, 26 de febrero de 2022
Inc. Mun. Ant. Etapas 3 y 4	64	0	10,332.08	m ²	19 de mayo de 2022	Sábado, 04 de junio de 2022

CUARTO.- LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO

- a. **Coordenadas georeferenciadas** 19°13'18.5"N 103°44'20.5"W
- b. **Link de localización** <https://maps.app.goo.gl/54x89XKNySd63f1v8>

QUINTO. - En visita técnica realizada a la obra el día 19 de febrero de 2024, en el fraccionamiento denominado “**BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN**”, estando presentes los promoventes “**HAUSBAUER S.A. DE C.V.**” y/o **ARQ. GUILLERMO E. JUÁREZ GONZÁLEZ** Representante legal de la empresa promotora, para este acto la **ARQ. ROCÍO OCHOA HERNÁNDEZ** apoderada legal; el **ING. HUGO SAUCEDO ACOSTA**, Director Responsable de Obra; la **ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS**; en su carácter de Directora de Obras y Proyectos de **CIAPACOV**, por parte del **H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, el **ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN**; en su carácter de Director de Catastro, la **DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**; en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el **ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO**, Director de Desarrollo Urbano, la **ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO**, Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por la Presidenta Municipal **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ** en su carácter de Alcaldesa y Presidenta de la misma Comisión, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la **Incorporación Municipal (Anticipada) de las Etapas 5 y 6** del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A. QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL ACTA DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2024, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LAS ETAPAS 5 Y 6 DEL FRACCIONAMIENTO “BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN”.*
- B. ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LAS ETAPAS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS LAS TERRACERIAS Y PARCIALMENTE EMPEDRADAS.*
- C. QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.*
- D. QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO “F”.*
 - *FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: JUNIO DEL 2024 CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 5 Y 6.*
- E. QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBREN LAS SIGUIENTES FIANZAS:*
 - *LA FIANZA N° 3699-07290-5, EXPEDIDA POR ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$3,562,218.88 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N.) DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.*
 - *LA FIANZA 2895719, EXPEDIDA POR SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., POR LA CANTIDAD DE \$468,505.75 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 75/100 M.N.) DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 5 Y 6.*

F. QUE LAS ETAPAS 3 Y 4, SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS AL 100%, Y NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 5 Y 6 NO ESTÁN EJECUTADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGÚN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

G. LAS OBRAS FALTANTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:

- BANQUETAS
- ELECTRIFICACIÓN
- PAVIMENTOS
- NOMENCLATURA Y SEÑALIZACIÓN

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS 5 Y 6** del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN"**.

SEXTO.- Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que **"Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio"**. Debido a que el inicio de las autorizaciones para esta urbanización fue anterior a la entrada en vigor de la Ley vigente, nos encontramos con las facultades legales para continuar bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS 5 Y 6** del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN"**, ubicado al sur de la ciudad, comprendiendo un total de **68 lotes** con una superficie total a incorporar de **11,393.34 m²**, misma que promueve el **C. ARQ. GUILLERMO JUÁREZ GONZÁLEZ** representante legal de la empresa **HAUSBAUER S.A. DE C.V.**, en su carácter de promotores del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN"**, conforme a los términos siguientes:

- a. La **Etapa 5** comprende un total de **31 lotes**, de los cuales **28 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**) y **3 lotes** de uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (**H4-V**) haciendo una superficie vendible de **3,632.15 m²**, y una superficie de vialidad de **1,840.56 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 5** a incorporar de **5,472.71 m²**.
- b. La **Etapa 6** comprende un total de **37 lotes**, los cuales son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), haciendo una superficie vendible de **3,666.19 m²** y una superficie de vialidad de **2,254.44 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 6** a incorporar de **5,920.63 m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS ETAPAS 5 y 6		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL M²
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	65	6,435.52
Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V)	3	862.82
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	68	7,298.34
TOTAL DE ÁREA DE CESIÓN	-	-
TOTAL DE ÁREA DE VIALIDAD	-	4,095.00
SUPERFICIE TOTAL	68	11,393.34

c. Las **Etapas 5 y 6 de urbanización** a incorporar comprenden un total de **68 lotes**, distribuidos de la siguiente manera:

- La **Etapa 5** comprende la **manzana 517** lote 1 y del 17 al 30 y la **manzana 518** del lote 2 al 17.
- La **Etapa 6** comprende la **manzana 510** lote 1 y del 18 al 33 y la **manzana 509** del lote 2 al 21.

ETAPA 5				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUPERFICIE M ²
02-01-02-517	1	H4-V	BOSQUE DE TAMAZULA	284.88
	17	H4-V	BOSQUE DE TAMAZULA	293.06
	18	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	19	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	20	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	21	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	22	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	23	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	24	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	25	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	26	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	27	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	28	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	29	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	30	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	112.00
02-01-02-518	2	H4-V	BOSQUE DE TAMAZULA	284.88
	3	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	160.00
	4	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	5	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	6	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	7	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	8	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	9	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	10	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	11	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	12	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	13	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	14	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	15	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
16	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00	
	17	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	97.33
TOTAL ÁREA VENDIBLE				3,632.15
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				1,840.56
SUPERFICIE TOTAL				5,472.71

ETAPA 6				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. (m ²)
02-01-02-509	2	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	148.88
	3	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	4	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00

	5	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	6	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	7	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	8	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	9	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	10	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	11	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	12	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	13	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	14	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	15	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	16	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	17	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	18	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	19	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	20	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	21	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	100.88
02-01-02-510	1	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	147.55
	18	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	100.88
	19	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	20	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	21	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	22	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	23	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	24	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	25	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	26	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	27	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	28	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	29	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	30	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
31	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00	
32	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00	
33	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00	
TOTAL ÁREA VENDIBLE				3,666.19
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				2,254.44
SUPERFICIE TOTAL				5,920.63

d. Las vialidades que comprende la Incorporación Municipal (Anticipada) de las **Etapas 5 y 6** del fraccionamiento **“BOSQUES DEL SUR CUARTA SECCIÓN”** son las calles denominadas:

- calle **Bosque de la Cuenca**,
- calle **Bosque Encantado**,
- calle **Bosque Boreal** y
- calle **Bosque de Tamazula**.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del presente acuerdo,

en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Por conducto de la Secretaría Municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a los artículos 306 y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

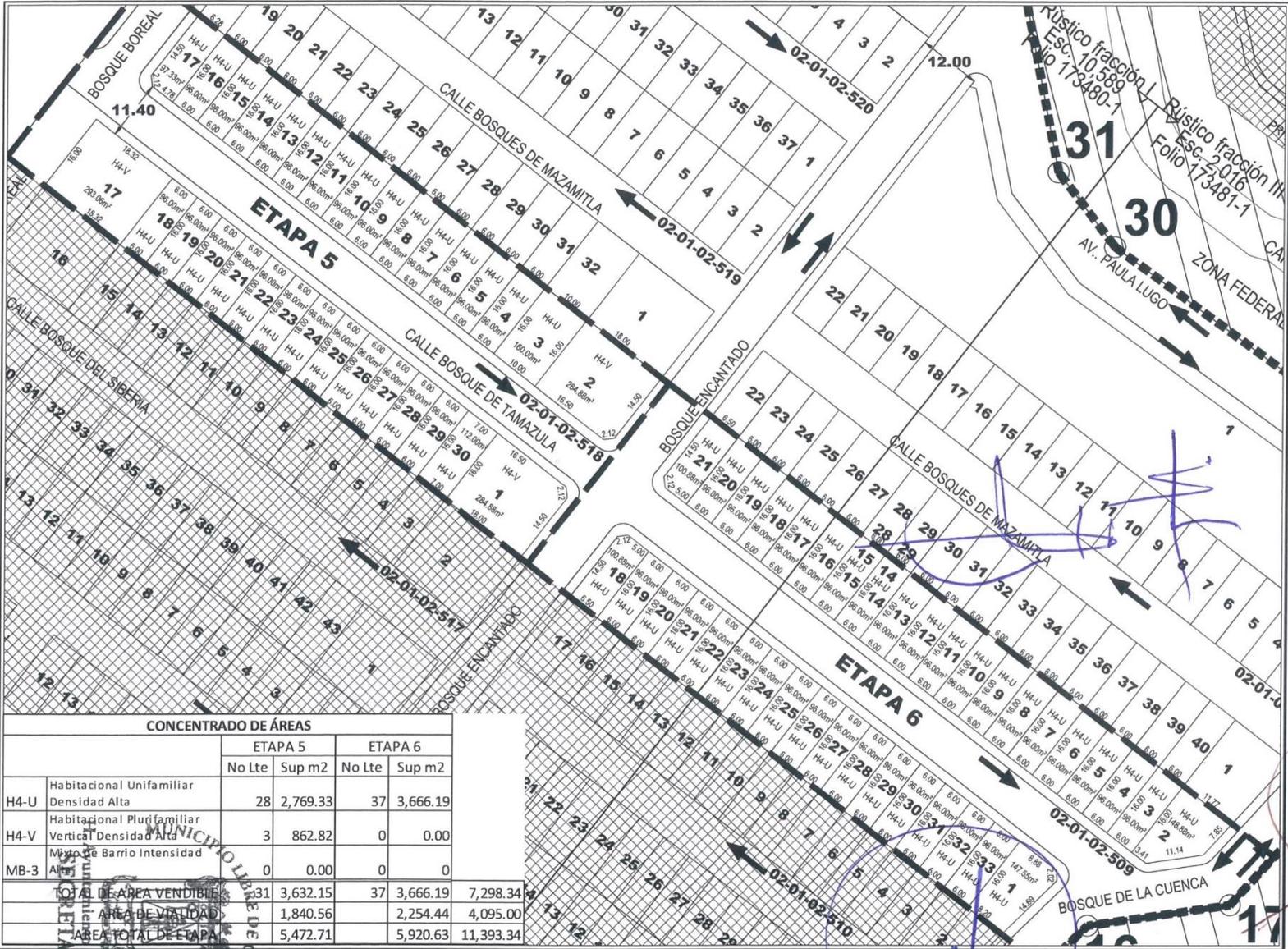
- *La fianza N° 3699-07290-5, expedida por ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$3,562,218.88 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho pesos 88/100 M.N.) de fecha 06 de noviembre de 2019, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que **garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización.***
- *la fianza N° 2895719, expedida por SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., por la cantidad de \$468,505.75 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 75/100 M.N.) de fecha 05 DE MARZO DE 2024, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que **garantizará las obras faltantes de urbanización de la Etapas 5 y 6.***

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El acuerdo de la **Incorporación Municipal Anticipada** consta en el **DÉCIMO TERCER PUNTO** del **Acta N° 98** correspondiente a la **Sesión Ordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **15 de marzo del 2024.**

LA PRESIDENTA MUNICIPAL
ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
Firma.

LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. PERLA ANGÉLICA JUÁREZ GALLARDO
Firma.

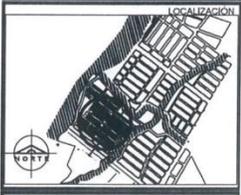


CONCENTRADO DE ÁREAS		ETAPA 5		ETAPA 6		
		No Lte	Sup m2	No Lte	Sup m2	
H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	28	2,769.33	37	3,666.19	
H4-V	Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta	3	862.82	0	0.00	
MB-3	Manejo de Barrio Intensidad Alta	0	0.00	0	0	
TOTAL DE AREA VENDIBLE		31	3,632.15	37	3,666.19	7,298.34
AREA DE VALDAD			1,840.56		2,254.44	4,095.00
AREA TOTAL DE ETAPA			5,472.71		5,920.63	11,393.34

INCORPORACIÓN MUNICIPAL
FRACCIONAMIENTO
BOSQUES DEL SUR
CUARTA SECCIÓN

ETAPAS 5 y 6

UBICACION
 SUR DE COLIMA



SIMBOLOGIA

PARA LOS USOS
 H4-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA
 H4-V HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA

SENTIDO VIAL
 CLAVE CATASTRAL

Medidas
 Uso del suelo
 Num de lote
 Superficie

ETAPAS INCORPORADAS

PROYECTISTA
HAUSBAUER S.A. DE C.V.

ING. HUGO SAUCEDO AGOSTA

CONTENIDO
INCORP. ETAPAS 5 y 6

1

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500